

681120807

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

3

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
03 SET. 2007  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	SFR	03 SET. 2007
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

DIRECTOR JURIDICO  
V.B.  
Sec. Gral. Gobierno

**MODIFICA DECRETO N° 66 DE 2006 DESIGNANDO NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.**

**DECRETO N° 49**

**SANTIAGO, 30 de Marzo de 2007**

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La Ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público par el año 2007, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, 318, se contempla el financiamiento del "fondo de fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones de interés público"; la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862; el Decreto N° 66 de 2006; la Resolución N° 272/8 de 2007, por la cual se aprueba Programa denominado " Fondo de Fortalecimiento de Asociaciones y Organizaciones de Interés Público" y la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social;

Que la Ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2007, contempla en su partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, 318, el financiamiento del "fondo de fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones de interés público"

Que en el marco del referido fondo, es procedente financiar actividades asociativas que tengan por objeto desarrollar y fortalecer las capacidades sociales de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen acciones de interés público, con el fin de contribuir a su desarrollo como un actor social diverso, innovador y responsable para el pleno ejercicio de la democracia, la participación ciudadana, la creación de condiciones para la Asociatividad, el enriquecimiento del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su conjunto.

Que con el objeto de lograr una mejor coordinación y representatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en materias relativas al fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones y organizaciones de interés público, se requiere contar con una instancia de coordinación integrada por representantes de la sociedad civil.

Que mediante Decreto N° 66 de 11 de marzo de 2006 de esta Secretaría de Estado, se creó el Consejo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público designando a sus integrantes.

Que para un mejor funcionamiento de dicho Consejo se requiere modificar la designación de sus integrantes.

**TOMADO RAZON**

11 OCT. 2007

Contralor General  
de la República



**DECRETO:**

**MODIFÍQUESE** el Decreto N° 66 de 2006 de esta Secretaría de Estado, en el sentido que los nuevos integrantes del Consejo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público serán:

Sr. Gonzalo De La Maza (Universidad de Los Lagos)

Sra. Verónica Monroy (Hogar de Cristo)

Sra. Pia Matta (Corporación La Morada)

Sra. Ximena Casarejos (Fundación Teletón)

Sr. José Miguel Izquierdo (Instituto Libertad)

Sr. José Llancajón (Consejería Indígena Urbana)

Sr. José Manuel Tala (Vicepresidente FEMUC – Juntas de Vecinos)

Sr. Manuel Pizarro Theiler (Vicepresidente Directorio Asociación Chilena de ONGs ACCION)

**INTEGRAN** el Consejo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público:

1. El Subsecretario General de Gobierno pudiendo actuar personalmente o representado por quien designe para estos efectos.
2. El Subsecretario del Ministerio de Planificación pudiendo actuar personalmente o representado por quien designe para estos efectos.

**DESÍGNASE** a la División de Organizaciones Sociales como unidad técnica responsable del cumplimiento de lo resuelto por medio de este acto.

**ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARISA HARDY RASKOVAN**  
Ministra de Planificación



**RICARDO LAGOS WEBER**  
Ministro Secretario General de Gobierno

ECC/plm.-  
TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Gabinete Ministerio de Planificación, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.

JM

CREA CONSEJO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y DESIGNA SUS INTEGRANTES

DECRETO N° 66

Santiago,

11 MAY 2006

VISTOS: La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.083, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2006, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Item 03, 318, se contempla el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés público", la Resolución Exenta N°272/6 de 2006, de este Ministerio; el Decreto Supremo N°19, de 22 de Enero de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" en las materias que indica; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, la Ley N° 20.083, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2006, contempla en su partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Item 03, 318, el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés público".

Que, con el objeto de lograr una mejor coordinación y representatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en materias relativas al fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones y organizaciones de interés público, se requiere crear una instancia de coordinación integrada por representantes de la sociedad civil y el Estado.

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 19 de 22 de Enero de 2001, del Presidente de la República que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República", en las materias que indica; corresponde a este Ministro de Estado la creación del referido consejo y el nombramiento de los miembros que lo integran.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 7 JUN. 2006  
 RECEPCION

- 8 JUN. 2006

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes. Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAS .....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

PROBADO  
 DIRECTOR JURIDICO  
 M.S.G.G.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
 Vº Bº

TOMADO RAZON

8 JUL 2006

Contralor General de la República  
 Subrogante

DOCUMENTO OFICIAL

RESUELVO:

A- **CRÉASE** el Consejo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, para asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno, en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de dichas organizaciones.

B- **ESTABLÉCENSE** las siguientes normas para regular las facultades, estructura y funcionamiento de este Consejo:

1- Corresponderá al Consejo asesorar al Ministerio, en el desarrollo de las actividades relativas al programa Fondo de Organizaciones y Asociaciones y de Interés Público.

2- Existirá un Presidente (a) del Consejo, quien será electo (a) por la mayoría absoluta de sus miembros. Corresponderá al presidente (a) coordinar su funcionamiento y representarlo ante el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3- El Consejo sesionará de manera ordinaria en las fechas que el mismo determine en su primera sesión y, de manera extraordinaria, a petición de la mayoría absoluta de sus miembros o del Director de la División de Organizaciones Sociales.

4- El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus integrantes.

5- Existirá una Secretaría Ejecutiva, dependiente de la unidad administradora de fondos

C- **DESÍGNASE** a los siguientes integrantes del Consejo del Fondo de Fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de interés público:

- Sra. Teresa Valdés Echeñique
- Sra. Ximena Abogabir Scott
- Sra. Marisa Weinstein Cayuela
- Sra. Lorena Recabarren Silva
- Sra. Mafalda Galdámez Castro
- Sr. Benito Baranda Ferran
- Sr. Jorge Seleme Zapata
- Sr. Jorge Osorio Vargas
- Sr. Osvaldo Molina Abello
- Sr. Daniel Matías Orlando Oyarzún Valdivia

D- **INTEGRAN** el Consejo del Fondo de Fortalecimiento de organizaciones y Asociaciones de Interés Público:

1- El Subsecretario General de Gobierno pudiendo actuar personalmente o representado por quien designe para estos efectos.

2- El Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

D- **DESÍGNASE** a la División de Organizaciones Sociales como unidad técnica responsable del cumplimiento de lo resuelto por medio de este acto.

CONTINENTE ETNOMIA  
Se JUL 25 2005  
C. de la...  
C. de la...  
C. de la...

TOMADO RAZÓN  
Se JUL 25 2005

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rg

RICARDO LAGOS WEBER  
Ministro Secretario General de Gobierno



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.O.S., Abogado D.O.S., Dirección D.A.F., Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación.

DOCUMENTO OFICIAL - CENTRAL DE DOCUMENTACION